

urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común para ampliación de naves industriales 13070

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 22 de julio de 2005 sobre modificación del Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico 13070

Urbanismo.— Edicto de 27 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle 13071

Ayuntamiento de Cilleros

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 22 de agosto de 2005 sobre resolución relativa a nombramiento de funcionario de carrera 13071

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Olivenza y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 9,76 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 23 de agosto de 2005 por la que se convoca el certamen de narraciones cortas dirigido a todos los profesionales de centros sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de esta Consejería de Sanidad y Consumo de 25 de julio de 2005 (Diario Oficial de Extremadura número 88, de 30 de julio) se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público en Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden,

DISPONGO:

Primero. Convocar el Certamen de Narraciones Cortas para la edición 2005.

Segundo. Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Narraciones Cortas para la edición 2005:

BASES

BASE PRIMERA. DESTINATARIOS.

Modalidad A: dirigida a todas las personas que presten sus servicios en centros, establecimientos o servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración Pública de la que dependan y de la vinculación laboral que mantengan, incluidos aquellos que habiendo prestado dichos servicios estén actualmente jubilados.

Modalidad B: dirigida a todas las personas que quieran concurrir al Certamen aunque no tengan ningún tipo de vinculación con el Sistema Sanitario Público en Extremadura, e independientemente de su lugar de residencia.

BASE SEGUNDA. PARTICIPACIÓN.

1. Los participantes podrán presentar una única obra escrita en lengua castellana y rigurosamente original, inédita y que no se

encuentre pendiente de resolución en otro certamen mientras se desarrolla esta convocatoria.

2. Los participantes deberán ser autores y propietarios de sus obras. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.

3. La temática será libre y tendrá una extensión mínima de tres páginas y máxima de cinco, conteniendo cada página un mínimo de 23 y un máximo de 26 líneas, escritas a doble espacio, con letra Times New Roman, en tamaño 12.

4. Cada concursante deberá presentar tres copias de la narración, sin la firma del autor que será sustituida por un lema o pseudónimo escrito en la cabecera y que repetirá en la portada de un sobre aparte. Tanto en las copias como en la cabecera del sobre se hará constar la modalidad del premio a que se opta, según figura en las bases 1ª y 6ª. Dentro del sobre incluirá sus datos personales: nombre, apellidos, domicilio y teléfono y, en su caso, vinculación profesional con la administración pública sanitaria de la que dependa, acompañado en ambas modalidades de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

BASE TERCERA. LUGAR Y PLAZOS

1. La obra presentada con su correspondiente documentación debe dirigirse al SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, Avda. de las Américas nº 2, (D.P. 06800) Mérida, indicando en el sobre "Certamen de Narraciones Cortas" y podrán ser presentadas en el registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las obras finalizará el día 4 de noviembre de 2005.

BASE CUARTA. JURADO.

1. El Jurado de Selección estará constituido por los siguientes miembros actuando el Secretario con voz pero sin voto:

Presidente:

D. José Luis Bernal Salgado

Vocales:

D. Jesús Barriuso Gutiérrez

Dña. María Felicidad Barroso Pinilla

Dña. Pilar Bacas Leal

Dña. Isabel Mª Pérez González

D. José Calderón González

Secretaria del Certamen:

Dña. Gloria González Conde

2. La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

BASE QUINTA. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS.

1. Finalizado el plazo de presentación, las obras presentadas se clasificarán de acuerdo con su modalidad de participación y desde la secretaría del Certamen se enviarán a los miembros del Jurado para su lectura y valoración. Finalizada esta fase, el Jurado se reunirá, por convocatoria de su Presidente, fallando, si ha lugar, y conforme a criterios de calidad literaria, los premios correspondientes a la Modalidad A. Una vez seleccionadas las obras premiadas, se procederá a la apertura de plicas e identificación de los autores. Una vez fallados los premios de la Modalidad A, se procederá de igual manera para la Modalidad B.

2. Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3. El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo, publicándose en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y en el periódico "Salud Extremadura".

4. Además de las obras premiadas y por indicación del Jurado, aquellos originales que tengan suficiente calidad, previa conformidad de sus autores, podrán ser publicados por el Servicio Extremeño de Salud.

BASE SEXTA. PREMIOS

1. Para la Modalidad A se establecen tres premios: El primero dotado con 1.500 €; el segundo con 1.000 € y el tercero con 750 €.
2. Para la modalidad B se establece un único premio dotado con 1.500 €.
3. Los premios podrán ser declarados desiertos.
4. Los premios de la Modalidad A se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100.411.C.162.09 del Servicio Extremeño de Salud para el ejercicio 2005. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

El premio de la modalidad B se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01 411 A.227.06 de la Consejería de Sanidad y Consumo para el ejercicio 2005.

5. Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas podrán ser retiradas por sus autores durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen; transcurrido este tiempo, la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las mismas.

BASE SÉPTIMA. REGLAS GENERALES

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación íntegra de las bases del mismo.

Mérida a 23 de agosto de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de septiembre de 2005 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 23 de junio de 2005 (D.O.E. nº 73, de 25 de junio), fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras el aplazamiento del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en Anexo a la presente Orden, una vez realizado y superado el mismo según informe emitido por la Consejería correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima de la Orden de Convocatoria de pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionaria del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de competencias en materia de personal,